RESOLUCIÓN DECANATO Nº 247/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3 A LA FIRMA "PANADERÍA Y CONFITERÍA EL REY CON RUC Nº 4104621-8", PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 24 de junio de 2019.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación en los Lotes 1, 2 y 3 a la firma **"Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8"** para el llamado de Servicio de Ceremonial para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----

Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma* ***Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8,*** *para la prestación de los servicios solicitados en los* ***Lotes 1, 2 y 3*** *por el monto máximo que pasamos a detallar:*

- ***Lote 1*** *Monto máximo* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)***
- ***Lote 2*** *Monto máximo* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)***
- ***Lote 3*** *Monto máximo* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)***

Totalizando en la suma de ***Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) con IVA incluido.***

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado correo invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.** ----------

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 247/2019

Que, este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados. ----------

Que, por consiguiente, compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP 522/2015. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma "**Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8** en el **Lote 1, 2 y 3**, para la prestación de los servicios requeridos en el **Lote 1** por un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**; en el **Lote 2** por un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**; en el **Lote 3** por un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, para el Servicio de Ceremonial, para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a ser ejecutado en el rubro 280 FF30, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano